I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001244

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 17 OCT 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/332/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/555/2019, N°202/1020/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/555/2019, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019", ID 812-27-LP19**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1020/2019 a la empresa **ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019", ID 812-27-LP19**, de fecha 2 de octubre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°716-2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA.**, R.U.T. [ ] representada legalmente por don **Nicolás Díaz Flores**, cédula de identidad N° [ ], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/555/2019, de fecha 16 de mayo de 2019 se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019", ID 812-27-LP19**. Que por Decreto Exento N°202/1020/2019, de fecha 21 de agosto de 2019, se adjudica la referida propuesta publica a la Empresa **ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA**, por la suma de $11.186.- (once mil ciento ochenta y seis pesos), impuestos incluidos, por metro cuadrado de pintura termoplástica, hasta agotar el presupuesto de $56.182.700.- (cincuenta y seis millones ciento ochenta y dos mil setecientos pesos).

SEGUNDO: Por este acto, don **NICOLÁS FELIPE JOSÉ DÍAZ FLORES**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto N°19, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001244

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

TERCERO: El objeto de este contrato es la provisión de demarcaciones de tránsito para la comuna de Cerrillos por **cuatro mil ciento cinco metros cuadrados** (4.105), en pintura termoplástica, todo ello de acuerdo a las condiciones que establecen las especificaciones técnicas, las que se dan por reproducidas en el presente contrato.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde en base a precios unitarios por metro cuadrado de pintura termoplástica, que asciende a la suma de **once mil ciento ochenta y seis pesos ($ 11.186)** impuestos incluidos, hasta agotar el presupuesto de **cincuenta y seis millones ciento ochenta y dos mil setecientos pesos ($ 56.182.700).** El pago de estos servicios será a suma alzada, sin ningún tipo de reajustes, el precio incluye cualquier gasto asociado al cumplimiento del contrato. la forma de pago se regirá según lo indicado en punto 15 de las Bases Administrativas Generales de licitación.

QUINTO: El contrato tendrá una vigencia desde la suscripción y aprobación del presente instrumento por el acto administrativo que corresponda, hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por su parte dentro de los 10 últimos días de cada mes calendario, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, entregará el plan de trabajo de las demarcaciones a efectuar el mes siguiente. Ahora bien y sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá ordenar demarcaciones con carácter de urgente, fuera de los 10 últimos días del mes calendario.

SEXTO: El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente contrato, mediante un "Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista", emitido por la empresa AVLA., fecha de emisión 29 de agosto de 2019, tomador, Zona Vial Obras Civiles Limitada. Asegurado y Beneficiario; Ilustre Municipalidad de Cerrillos. Vigencia desde el 28 de agosto de 2019 a 15 de abril del 2020. Objeto del Seguro, **PARA GARANITIZAR LA BUENA EJECUCIÓN O EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019" ID 812-27-LE19,** por un monto equivalente en pesos a $2.295.930.- (dos millones doscientos noventa y cinco mil novecientos treinta pesos). Las causas para hacer efectiva esta garantía son aquellas que se establecen en el 10.2 de las Bases Administrativas Generales de esta licitación. Esta garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5 del Reglamento de Garantía Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva ("Dirección de Tránsito y Transporte Público") como el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 y 13 de las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 17 y 18 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

DÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente en forma anticipada y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad, a la ley N° 20.123, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago

DÉCIMO SEGUNDO: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad, **ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA.** registra como socio a don **SIMÓN BOLIVAR SEGUEL,** cédula de identidad N° [redacted] quien mantiene una participación en la propiedad del 100% del capital social accionario.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 215.22.08.006 "Servicio de Mantención de Señalizaciones de Tránsito" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (S)

17 10 2019

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

001244

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

AAG/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Empresa
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:716 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2019

CONTRATO "SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dos días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA**, Rol Único Tributario [redacted] representada legalmente por don **NICOLÁS FELIPE JOSÉ DÍAZ FLORES**, chileno, casado, geomensor, cédula de identidad número [redacted] guion seis, ambos domiciliados para estos efectos en calle [redacted], todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos /quinientos cincuenta y cinco /dos

mil diecinueve, de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve se llamó a la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019**", ID número ochocientos doce- veintisiete-LP diecinueve. Que por Decreto Exento número doscientos dos / mil veinte/dos mil diecinueve, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, se adjudica la referida propuesta publica a la Empresa **ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA**, por la suma de once mil ciento ochenta y seis pesos, impuestos incluidos, por metro cuadrado de pintura termoplástica, hasta agotar el presupuesto de cincuenta y seis millones ciento ochenta y dos mil setecientos pesos. **SEGUNDO**: Por este acto, don NICOLÁS FELIPE JOSÉ DÍAZ FLORES , en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto número diecinueve, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto de este contrato es la provisión de demarcaciones de tránsito para la comuna de Cerrillos por cuatro mil ciento cinco metros cuadrados (4.105), en pintura termoplástica, todo ello de acuerdo a las condiciones que establecen las especificaciones técnicas, las que se dan por reproducidas en el presente contrato. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde en base a precios unitarios por metro cuadrado de pintura termoplástica, que asciende a la suma de once mil ciento ochenta y seis pesos ($ 11.186) impuestos incluidos, hasta agotar el presupuesto de cincuenta y seis millones ciento ochenta y dos mil setecientos pesos ($ 56.182.700). El pago de estos servicios será a suma alzada, sin ningún tipo de

RENE ANTONIO VIVEROS CANCINO
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

reajustes, el precio incluye cualquier gasto asociado al cumplimiento del contrato. La forma de pago se regirá según lo indicado en punto quince de las Bases Administrativas Generales de licitación. **QUINTO**: El contrato tendrá una vigencia desde la suscripción y aprobación del presente instrumento por el acto administrativo que corresponda, hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año. Por su parte dentro de los diez últimos días de cada mes calendario, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, entregará el plan de trabajo de las demarcaciones a efectuar el mes siguiente. Ahora bien y sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá ordenar demarcaciones con carácter de urgente, fuera de los diez últimos días del mes calendario. **SEXTO**: El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente contrato, mediante una "Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista", emitida por la empresa AVLA, fecha de emisión veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, tomador, Zona Vial Obras Civiles Limitada. Asegurado y Beneficiario; Ilustre Municipalidad de Cerrillos. Vigencia desde el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve a quince de abril del dos mil veinte. Objeto del Seguro, PARA GARANTIZAR LA BUENA EJECUCIÓN O EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019" ID 812-27-LE19, por un monto equivalente en pesos a dos millones doscientos noventa y cinco mil novecientos treinta pesos. Las causas para hacer efectiva esta garantía son aquellas que se establecen en el diez punto dos de las Bases Administrativas Generales de esta licitación. Esta garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal. **SÉPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva ("Dirección de Tránsito y Transporte Público") como el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.),

quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce y trece de las Bases Administrativa Generales. **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto diecisiete y dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. **DÉCIMO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente en forma anticipada y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO PRIMERO:** De conformidad, a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago **DÉCIMO SEGUNDO**: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA,

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

registra como socio a don SIMÓN BOLIVAR SEGUEL, cédula de identidad número quince millones setecientos tres mil quinientos cincuenta y cinco guion K, quien mantiene una participación en la propiedad del cien por ciento del capital social accionario. **DÉCIMO CUARTO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA. **DÉCIMO QUINTO**: Los comparecientes facultan al abogado don Eduardo Molina Gravert, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes **DÉCIMO SEXTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO SÉPTIMO**: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en acta de proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Cerrillos, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la de don NICOLÁS FELIPE JOSÉ DÍAZ FLORES, para actuar en representación de la sociedad ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA., consta en "Certificado Registro de Comercio de Santiago", caratula número uno, cuatro, nueve, nueve, cinco, nueve, cero, nueve, de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, extendido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por el abogado Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 734729
C/T.
Derechos 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

NICOLÁS FELIPE JOSÉ DÍAZ FLORES

pp. ZONA VIAL OBRAS CIVILES SPA

CÉDULA: [redacted]

ANTONIO NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CERRILLOS RENE SANTELICES GAMBOA

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

NOTARIO

[illegible] LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

08 OCT 2019

ANTONIO NOTARIO PUBLICO RENE SANTELICES SANTIAGO CERRILLOS GAMBOA